

Don reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

erá independiente para los Años de 1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.



Yo el Sr

El Ciudadano Agustín Lizarrá, Comand. alon Reguand. al Depar^{to} de Suo^o, ante V. E. con el debido respeto expongo: Que hacen ocho dias ingrese en esta capital con la correspondiente licencia, trayendo en mi compañía y para mi servicio un Criado nombrado Tomás única persona con quien cuento para mi precisa asistencia; y habiendo sido perseguido desde su Negada por las Partidas o Reclutas que se hallan en la Ciudad, imploro la Superior consideracion a V. E., a fin a q. p. ella se sirva mandar se le expida un Doleto a excepcion p. q. no sea aprehendido y pueda servirme francam^{te}. hasta q. tenga efecto el regreso a mi destino. Y para ello.

A V. E. Pido y suplico se sirva mandar hacer segun y como V. E. pido por ser mereced q. con suat. a expens. alicamar a su grand.

Agustin Lizarrá

Expidasele el Doleto que solicita -



O. L. 70-1056.

MH-0173
Caj: 17
Doc: 276
Fol: 1